

MALDONADO LEON & ASOCIADOS

ABOGADOS

América 40-50 entre Abelardo Moncayo y Lallemand
Edif. Maldonado León 3er. Piso
QUITO - ECUADOR

Quito, 23 de diciembre del 2009

Señora Doctora

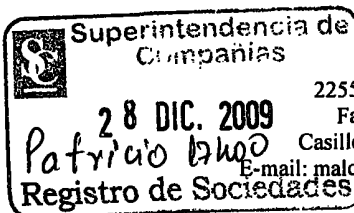
GLADYS Y. DE ESCOBAR

DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

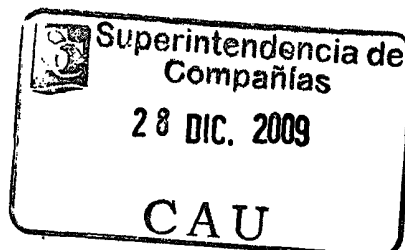
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mi consideración:



Teléfonos:
2255-186/2434-859
Fax: 2439-684
Casillero Judicial 326
E-mail: maldaso@uio.satnet.net



ING. SANTIAGO CADENA SANCHEZ, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **GRUENTEC CIA. LTDA.**; a Usted respetuosamente me dirijo y expongo:

Que apruebo y ratifico en todas sus partes el escrito presentado por la señora Dra. SABINE LECHLER, en su calidad de Presidenta de la Compañía y por tanto Representante Legal de la misma en ausencia del Gerente General, escrito que se refiere a la notificación a este organismo de control, de la escritura pública de partición y adjudicación de participaciones sociales insolutas que tienen la señora Sabine Lechler y sus hijos Katharina, Johannes y Paul Hettler, como cónyuge e hijos sobrevivientes respectivamente del señor Doctor Jorg Manfred Hettler socio fundador de la compañía.

En virtud que ha sido registrada en los libros sociales de la compañía este acto jurídico, la nómina de socios y el Cuadro de Participaciones Sociales queda de la siguiente manera:

NOMBRE	NACIONALIDAD	No. PARTICIPACIONES
Sabine Lechler Hettler	alemana	2.998
Santiago Cadena Sánchez	ecuatoriana	1.464
Katharina Hettler	alemana	977
Johannes Ferdinand Hettler	alemana	977
Paul Hettler	alemana	977
TOTAL PARTICIPACIONES SOCIALES		7.393

Particular que comunico a Usted para los fines pertinentes.

Adjunto a solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud suscrita por la señora Sabine Lechler Hettler
- Tercera copia certificada de la escritura pública de Partición y Adjudicación suscrita ante el Notario Primero del Cantón Dr. Jorge Machado el 25 de noviembre del 2009.
- Of. SC.SG.DRS.Q.09.7476 N 0031508 de 18 de diciembre del 2009.

Particular que comunico a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

ING. SANTIAGO CADENA SANCHEZ
GERENTE GENERAL

U-#1
J
S. NOTARIO
19-11-09
ps

42159

MALDONADO LEON & ASOCIADOS

ABOGADOS

América 40-50 entre Abelardo Moncayo y Lallement
Edif. Maldonado León 3er. Piso
QUITO - ECUADOR

Teléfonos:

2255-186/2434-859

Fax: 2439-684

Superintendencia Casillero Judicial 326

Compañía E-mail: mald - aso@uio.satnet.net

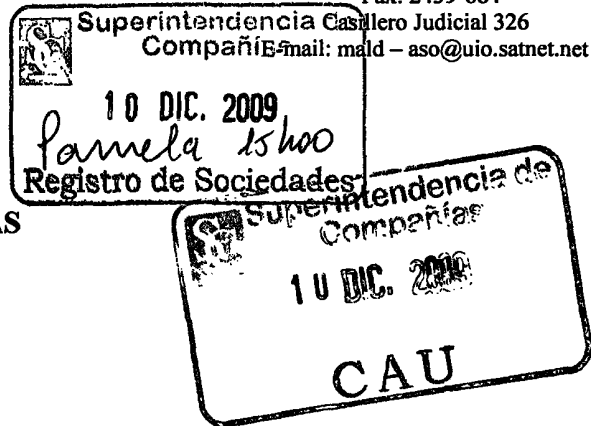
Quito, 9 de diciembre del 2009-12-09

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mi consideración:



SABINE LECHLER HETTLER, en mi calidad de Presidenta y socia de la Compañía **GRUENTEC CIA. LTDA.**; a Usted respetuosamente me dirijo y expongo:

Mediante escritura pública de Partición y Adjudicación de Participaciones sociales, suscrita ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el 25 de noviembre del 2009, debidamente inscrita en el Registro Mercantil 9 de diciembre del 2009, se procedió a la Partición y Adjudicación de las participaciones sociales que tenemos insolutas en la Compañía Gruentec Cía. Ltda., tanto la compareciente como cónyuge sobreviviente y mis hijos los menores KATHARINA, JOHANNES FERDINAND y PAUL HETTLER, por ser los únicos y universales herederos del causante señor Doctor JORG MANFRED HETTLER, socio fundador de la Compañía.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en la Cláusula Tercera, literales a) y b), de la escritura pública aquí referida, el Cuadro de Participaciones Sociales de la Compañía, queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE	NACIONALIDAD	No. PARTICIPACIONES SOCIALES
Sabine Lechler Hettler	alemana	2.998
Santiago Cadena Sánchez	ecuatoriana	1.464
Katharina Hettler	alemana	977
Johannes Ferdinand Hettler	alemana	977
Paúl Hettler	alemana	977
TOTAL PARTICIPACIONES SOCIALES		7.393

Particular que comunico a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

SABINE LECHLER HETTLER
C.I. 17-172337-0

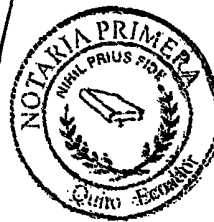
DR. FRANCISCO CARRASCO O.
Mat. 6259 C.A.P.



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**PARTICION Y ADJUDICACION
DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

DE LA COMPAÑÍA

GRUENTEC CIA. LTDA.

ENTRE LA SEÑORA

SABINE LECHLER HETTLER

Y LOS MENORES DE EDAD

KATHARINA, JOHANNES FERDINAND

Y PAUL HETTLER

POR: \$ 5.858.00

DI 3 COPIAS

H*P**

Escritura número seis mil ciento setenta. En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy miércoles veinte y cinco de noviembre del año dos mil nueve; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen: Por una parte, la señora SABINE LECHLER HETTLER, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, el señor SANTIAGO CADENA SANCHEZ, de estado civil soltero, en su calidad de Curador Especial y Representante Legal de los menores KATHARINA, JOHANNES FERDINAND y PAUL HETTLER, conforme consta de la copia Certificada de discernimiento que se agrega. Los comparecientes son: la primera de nacionalidad alemana e inteligente en el idioma castellano y, el otro ecuatoriano, ambos domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse,

a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus correspondientes cédulas de Identidad y Ciudadanía, que en copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una en la cual conste la **PARTICION y ADJUDICACION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES** de la Compañía **GRUENTEC CIA. LTDA.**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, la señora **SABINE LECHLER HETTLER**, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, el señor **SANTIAGO CADENA SANCHEZ**, en su calidad de **Curador Especial** y Representante Legal de los menores **KATHARINA, JOHANNES FERDINAND y PAUL HETTLER**, conforme consta de la copia Certificada de discernimiento que se agrega como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad alemana y ecuatoriana respectivamente, de estado civil viuda y soltero en su orden, inteligenciados en el idioma castellano, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, de veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía **GRUENTEC CIA. LTDA.**, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el once de marzo del mismo año, siendo los socios fundadores los señores Jorg Dietrich Manfred Hettler, casado con Sabine Lechler Hettler, Erich Josef Lehenbauer y Francisco Carrasco Orozco; **b).-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno Encargado del cantón Quito, Doctor Juan



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Villacís Medina, de veinte y siete de mayo del dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el quince de septiembre del mismo año, la Compañía aumentó su capital social a la suma de dos mil trescientos noventa y tres dólares americanos; c).- Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva y Acta Ampliatoria, de treinta de marzo del dos mil cinco y treinta y uno de octubre del mismo año respectivamente, celebradas ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado, el señor Registrador Mercantil de este cantón, con fecha quince de noviembre del dos mil cinco, inscribió la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por el causante Jorg Manfred Hettler, a favor de su cónyuge Sabine Lechler Hettler y de sus hijos los menores Katharina, Johannes y Paúl Hettler. Los bienes sucesorios corresponden a las participaciones sociales que tenía el causante Jorg Manfred Hettler en la compañía Gruentec Cía. Ltda.; d).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito encargado Doctor Santiago Yépez, el veintiuno de noviembre del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el treinta de noviembre del mismo año, se procedió a la cesión de participaciones que otorgaron los socios Doctor Francisco Carrasco Orozco y su cónyuge la señora Mónica Suárez Ortiz y el señor Erich Josef Lehenbauer a favor de la señora Sabine Lechler Hettler; e).- Mediante escritura pública celebrada el once de mayo del dos mil siete, ante el Notario Primero del cantón Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el nueve de julio del mismo año, la compañía procedió aumentar su capital social, reformó y codificó sus estatutos sociales; f).- Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil ocho, ante el Notario Primero del cantón Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el veinte y cuatro de noviembre del mismo año, se

procedió a la cesión de participaciones que otorgaron los socios señores Sabine Lechler Hettler e hijos Katharina, Johannes Ferdinand y Paúl Hettler a favor del señor Santiago Cadena Sánchez; g).- Conforme consta de la Certificación de la nómina de socios de la Compañía Gruentec Cía. Ltda., emitida por la Superintendencia de Compañías, que se agrega como habilitante, consta que los herederos del socio señor Doctor Jorg Dietrich Manfred Hettler tienen CINCO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PARTICIPACIONES SOCIALES en la compañía Gruentec Cía. Ltda.; h).- Conforme consta de la Copia Certificada de Discernimiento que se agrega como habilitante, se desprende que el señor Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de Pichincha, autorizo y nombró al señor SANTIAGO CADENA SANCHEZ, como Curador Especial de los menores KATHARINA, JOHANNES FERDINAND y PAUL HETTLER, para que los represente en todos los actos públicos como privados, en especial en la suscripción de la partición de los bienes sucesorios de su difunto padre el señor Jorg Manfred Hettler. **TERCERA: PARTICION y ADJUDICACION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con estos antecedentes, la señora SABINE LECHLER HETTLER, por sus propios y personales derechos y el señor SANTIAGO CADENA SANCHEZ, en su calidad de Curador Especial y Representante Legal de los menores Katharina, Johannes Ferdinand y Paúl Hettler, debidamente autorizado por el Señor Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de Pichincha, conforme consta de la Copia Certificada de Discernimiento que se agrega como habilitante, proceden a realizar la partición y adjudicación de las participaciones sociales que mantienen insolutas en la Compañía Gruentec Cía. Ltda., tras la muerte del señor Jorg Manfred Hettler, cónyuge y padre respectivamente, esto es **CINCO MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PARTICIPACIONES SOCIALES**, en los siguientes



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



términos: a).- A la señora **SABINE LECHLER HETTLER**, como cónyuge sobreviviente y por el haber de la sociedad conyugal, le corresponde el cincuenta por ciento de las participaciones sociales que mantenía su cónyuge el señor Jorg Manfred Hettler en la Compañía Gruentec Cia. Ltda, esto es **DOS MIL NOVECIENTAS VEINTE Y NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES**, pero para efectos de que se proceda a la adjudicación igualitaria de las participaciones sociales en la compañía, ya que conforme lo dispone la Ley de Compañías, las participaciones sociales no pueden ser fraccionadas, la señora Sabine Lecher Hettler **CEDE** libre y voluntariamente dos participaciones sociales, las mismas que se incrementarán a las participaciones sociales que se adjudicará a sus hijos los menores **KATHARINA, JOAHANNES FERDINAND y PAUL HETTLER**, en forma equitativa e igualitaria, **CESION** que es aceptada por el señor Santiago Cadena Sánchez como Curador Especial de los menores tantas veces referidos; por lo que le corresponde y se le **ADJUDICA** a la señora **SABINE LECHLER HETTLER DOS MIL NOVECIENTAS VEINTE Y SIETE PARTICIPACIONES SOCIALES INNUMERADAS** que mantenía su cónyuge el señor Jorg Manfred Hettler en la Compañía Gruentec Cía. Ltda.; b).- a los menores: **KATHARINA, JOHANNES FERDINAND y PAUL HETTLER**, en sus calidades de hijos sobrevivientes y legítimos herederos de su padre el señor Jorg Manfred Hettler, se les asigna y adjudica el restante cincuenta por ciento de las **PARTICIPACIONES SOCIALES** en la Compañía Gruentec Cía. Ltda., más dos participaciones sociales que cede a sus hijos la señora Sabine Lechler Hettler, por lo que corresponden a la adjudicación **DOS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y UN PARTICIPACIONES SOCIALES** en forma igual y equitativa; correspondiendo por lo tanto a cada uno de los menores aquí nombrados, esto es **KATHARINA, JOHANNES**

FERDINAND y PAUL HETTLER, NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE

PARTICIPACIONES SOCIALES innumeradas en la Compañía Gruentec

Cía. Ltda.. **CUARTA: DECLARACIONES.-** Con la partición y adjudicación

que precede, la señora SABINE LECHLER HETTLER, por sus propios y

personales derechos, y el señor SANTIAGO CADENA SANCHEZ, en su

calidad de Curador Especial y Representante Legal de los menores

KATHARINA, JOHANNES FERDINAND y PAUL HETTLER, declaran

encontrarse satisfechos total e íntegramente en los derechos que les

corresponde en la partición y adjudicación de las participaciones sociales

que mantenía el señor Jorg Manfred Hettler en la Compañía Gruentec

Cía. Ltda., sin que tengan reclamaciones recíprocas que hacerse por este

concepto, y sin que haya lugar, por tanto, a compensaciones o refundición

de ninguna clase. **QUINTA.-** Se deja constancia que las participaciones

sociales antes descritas y que son materia del presente contrato están

libres de todo gravamen o limitación al dominio. **SEXTA.- GASTOS.-**

Todos los gastos que demanden la celebración e inscripción de esta

escritura, serán de cuenta de la señora Sabine Lechler Hettler. **SEPTIMA.-**

CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es

indeterminada. **OCTAVA.- INSCRIPCION Y REGISTRO:** Una vez

cumplida esta partición y adjudicación, se sentará razón de la misma y

se procederá a su registro, en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para

la plena validez de este instrumento". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que

queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se

halla firmada por el doctor Francisco Carrasco O., afiliado al Colegio de

Abogados de Quito número seis mil doscientos cincuenta y nueve). Para

la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales

del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto. DE
TODO LO CUAL DOY FE.

SRA. SABINE LECHLER HETTLER
C.I. No. 171723371-0

SR. SANTIAGO CADENA SANCHEZ
C.C. No. 1711667798

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 54058

Usuario: fjvega

Nombre: GRUENTEC CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						7.393,0000
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	ACTUALIZADO
1	1711667798	CADENA SANCHEZ SANTIAGO	ECUADOR	NACIONAL	1.464,0000	
2	1717231995	HETTLER JORG DIETRICH MANFRED (HRDOS)	ALEMANIA	EXT. DIRECTA	5.858,0000	
3	1717233710	HETTLER LECHLER SABINE	ALEMANIA	EXT. DIRECTA	71,0000	
TOTAL (USD \$):						7.393,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 27/11/2008 2:52:17 PM


Sr. Francisco Vega Rojas
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 25/11/2009 2:24:41 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "GRUENTEC CIA. LTDA".

En la ciudad de Quito, a las nueve horas, del día 18 de noviembre del 2009, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en el inmueble de la calle Los Rosales, Lote No. 6 y vía férrea, San Juan de Cumbayá, de esta ciudad de Quito, los socios de la compañía señores: Sabine Lechler Hettler, por sus propios y personales derechos y como representante de sus hijos Katharina, Johannes y Paúl Hettler; y el socio Santiago Cadena Sánchez, socios que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, quienes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, con el carácter de Universal, al amparo de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la Presidenta de la compañía, señora Sabine Lechler Hettler y actúa como secretaria Ad-Hoc de la junta la señora Sandra Lalama.

La Presidenta declara instalada la Junta y solicita se dé lectura al único punto del orden del día, el mismo que es:

"AUTORIZACION PARA CEDER PARTICIPACIONES SOCILES DE LA COMPAÑÍA."

La señora Sabine Lechler Hettler, pide la palabra y pone a consideración de los socios, la necesidad de obtener de la Junta de Socios de la Compañía la autorización y consentimiento, a fin de que pueda ceder dos participaciones sociales de las que tiene insolutas en la compañía, por ser cónyuge sobreviviente del señor Dr. Jorg Manfred Hettler, a favor de sus hijos los menores Katharina, Johannes y Paul Hettler, ya que se encuentra realizando los trámites respectivos a fin de poder legalizar la partición y adjudicación de las participaciones sociales que tienen insolutas en la compañía, por ser cónyuge e hijos respectivamente del causante señor Dr. Jorg Manfred Hettler, socio fundador de la compañía Gruentec.

Luego de intercambio de opiniones, los socios de la Compañía, por unanimidad **RESULEVEN: AUTORIZAR** a la socia señora Sabine Lechler Hettler la cesión de dos participaciones sociales de las que tiene insolutas en la Compañía a favor de sus hijos los menores Katharina, Johannes y Paul Hettler, a fin de que puedan obtener y legalizar la partición y adjudicación de las participaciones sociales que tienen insolutas en la Compañía, como herederos del Dr. Jorg Manfred Hettler.

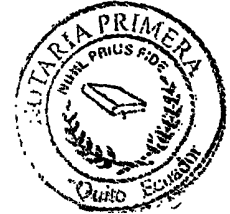
Habiéndose tratado el único punto del orden del día, la Presidencia concede un receso, mientras secretaría elabora el Acta de Junta respectiva; una vez reinstalada la Junta de socios se da lectura a la misma y se aprueba sus resoluciones y contenido por unanimidad de los socios.- f) Sabine Lecher Hettler; f) Santiago Cadena Sánchez; f) Sandra Lalama Secretaria Ad-Hoc.

 **Razón:** Siento razón que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los libros sociales de la compañía, a los que me remito en caso de ser necesario.- Certifico.

Quito, 18 de noviembre del 2009.



SANDRA LALAMA
C.C. 170817505-2
Secretaria Ad-hoc



DISCERNIMIENTO

En San Miguel de los Bancos, el día de hoy diecisiete de noviembre del dos mil nueve, siendo las diez horas, y ante el señor doctor Luis Eduardo Taipe G. Juez encargado del Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil de Pichincha e infrascrito Secretario, comparece el señor Ing. CADENA SANCHEZ SANTIAGO, ecuatoriano, con el objeto de que se le discierna mediante la posesión del cargo de Curador Especial, para que represente a los menores: KATHARINA JOHANNES FERDINAND Y PAUL HETTLER en los diferentes actos y precautelando los intereses de los mismos, en tal virtud se procede a transcribir el auto de nombramiento y posesión: JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - San Miguel de los Bancos, a 13 de noviembre del 2009. - Las 16H00. - En el juicio de Curaduría Especial No 333-2009, se dispone: Por cuanto se ha contado con las opiniones favorables del señor Representante del Ministerio Público de Pichincha, se procede a designar en calidad de Curador Especial al señor Ing. SANTIAGO CADENA SANCHEZ, para que represente a los menores KATHARINA, JOHANNES FERDINAND y PAUL HETTLER en todos los actos tanto públicos como privados, en especial en la suscripción de la partición de los bienes sucesorios de su difunto padre y se señala el día 17 de noviembre del 2009 a las 10H40 para su posesión del cargo de Curador Especial e inmediatamente y en el mismo acto se juramentará conforme lo dispone el Art. 131 del Código Civil y se le discernirá del cargo de acuerdo con el presente decreto. NOTIFIQUESE. - F) Dr. Luis Eduardo Taipe G. - Juez E. En la Ciudad y Cantón San Miguel de los Bancos, Provincia de Pichincha, el día de hoy diecisiete de noviembre del dos mil nueve, siendo las diez horas y cuarenta minutos, y ante el señor doctor Luis Eduardo Taipe G. Juez E. del Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil de Pichincha e infrascrito Secretario y con el objeto de llevarse a cabo la posesión del cargo de Curador Especial, dispuesto en providencia de trece de noviembre del dos mil nueve a las dieciséis horas, comparece el señor Ing. Santiago Cadena Sánchez y juramentado que fue en legal y debida forma advertido de la gravedad del mismo de las obligaciones que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud manifiesta. Señor Juez acepto el cargo de curador Especial por el cual me honra su señoría y me ha sido designado y bajo juramento prometo cumplir fiel y legalmente. Con lo que concluye la presente diligencia el compareciente firmando conjuntamente con el señor Juez y Secretario que certifica. F) Dr. Luis Eduardo Taipe G. Juez E. y Secretario que certifica. - El Juzgado por su parte procede a investir al Curador Especial nombrado en este juicio de las facultades inherentes al buen desempeño del cargo ordenado. - Que esta acta se protocolice en una de las Notarias del País para los fines de ley, para lo cual se entregará copia certificada a la parte interesada de la misma. - Leída que fue al compareciente mismo que se ratifica en todo su contenido firmando para constancia en unidad de acto con el señor Juez y Secretario que certifica. -

Dr. Luis Eduardo Taipe G.

JUEZ E.

COMPARECIENTE

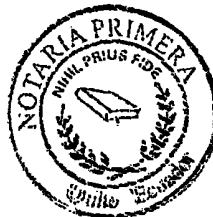
SECRETARIO



RAZON: SIENTO POR TAL QUE LAS TRES COPIAS QUE ANTECEDEN
SON IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE JUZGADO
EN EL JUICIO NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES -
DE CURADURIA ESPECIAL, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE
SER NECESARIO.- CERTIFICO.-



JOSE GUERRERO B.
SECRETARIO



IDENTIDAD 171723371-0
SABINE LECHLER HETTLER
DINKELSHOF/ALEMANIA
16 JULIO 1967
EXT. 26 30718 58147 P
QUITO PCHA-1997-EXT.

S. Hettler



ALEMANIA E4343 16272
VENDA DE/ JORG DIETRICH MANFRED HETTLER
SUPERIOR DEPENDIENTE
ERST LECHLER
ERNA LECHLER
QUITO-6-7-2008
QUITO-6-7-2018

1987613



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN VIGENCIA A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 25 Folas útiles
Quito a, 25 NOV. 2009
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1711667798

CADENA LANCHEZ SANTIAGO

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/CAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO
ENERO 1978

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-A-0058-01314-M

TOMAS

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
CONZALEZ SANTIAGO 1978

FIRMA DEL CEDULADO

ECUADOR

NACIONALIDAD
NO DACT

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION
ALEXANDRO MARCELO CADENA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ABOGADO
TERESITA MAGDALENA SANCHEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA VICTIMA
QUITO

FECHA Y FECHA DE EXPIRACION
03/10/2007

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. REN 2615071

Per

FULGANT DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

101-0007
NUMERO

1711667798
CEDULA

CADENA SANCHEZ SANTIAGO

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

FIRMA DEL VOTANTE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folios útiles(es)

Quito a, 25 NOV. 2009

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

SED - -



NOTARIA
PRIMERA

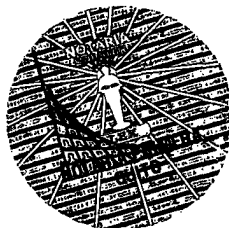


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

—torgó en esta Notaría el veinte y cinco de los corrientes, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, por licencia concedida por el Consejo de la Judicatura, al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de personal número dos mil quinientos ochenta y dos-DP-DPP, de veinte y cinco de noviembre del presente año; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la partición y adjudicación que antecede, sellada y firmada, en Quito, a veinte y seis de noviembre del año dos mil nueve.-



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito





RAZON.- Tome nota de la Particion Adjudicacion de Participaciones Sociales, cuya copia certificada antecede al margen de la escritura de Constitucion de la Compañía Limitada GRUENTEC CIA. LTDA., celebrada el 20 de febrero de 1997, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno del canton Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.- Quito, a 08 de diciembre del dos mil nueve.

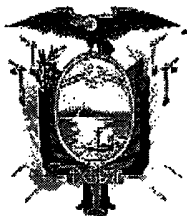


NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
ENCARGADO

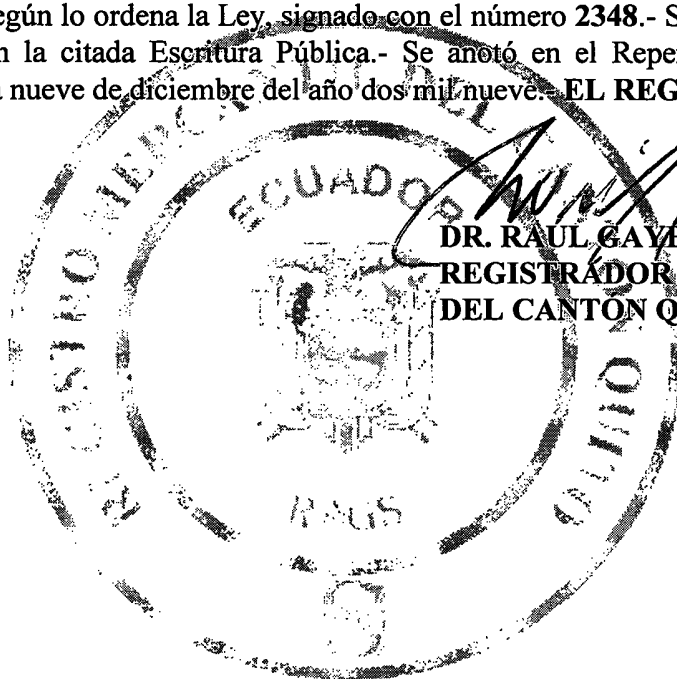




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, bajo el número **4041** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **569** del Registro Mercantil de once de marzo de mil novecientos noventa y siete, a fs. 883, Tomo 128, correspondientes a la Compañía **"GRUENTEC CÍA. LTDA."**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS**, lo referente a las participaciones sociales, que el causante, Señor **JORG MANFRED HETTLER** deja en favor de su cónyuge sobreviviente, Señora Sabine Lechler Hettler y de sus hijos Katharina, Johannes Ferdinand y Paul Hettler.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2348**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Escritura Pública.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042798**.- Quito, a nueve de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-

